



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

SERVICIO / FUNCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
1	1	SCQ/322/2025	03/10/2025	Política de integridad Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	((Elementos implementados / Elementos obligados a implementar conforme a la ley) x 100) = % de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025.	((2 / 6) x 100) = 33.3% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025.	Con la finalidad de dar cumplimiento a la implementación de la política de integridad institucional, el Órgano Interno de Control deberá asegurar el diseño e implementación de los elementos necesarios para tal efecto. Para el ejercicio fiscal 2025, el titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla informó que contó con los elementos siguientes: <table><tr><th>Elementos</th><th>Documento</th></tr><tr><td>1. Código de ética</td><td>1</td></tr><tr><td>2. Código de conducta</td><td>1</td></tr><tr><td>3. Organigrama</td><td>0</td></tr><tr><td>4. Manual General de Organización</td><td>0</td></tr><tr><td>5. Manual de Procedimientos Especifico de cada una de las áreas administrativas</td><td>0</td></tr><tr><td>6. Reglamento Interior</td><td>0</td></tr><tr><td>Total</td><td>2</td></tr><tr><td>% Cumplimiento</td><td>33.3</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el titular del Órgano Interno de Control y el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que, diseño; organizó; supervisó e implementó el Código de Ética y el Código de conducta; No obstante, no demostró el diseño, ni la implementación del Organigrama; del Manual General de Organización; del manual de procedimientos específicos de cada área administrativa ni del Reglamento Interior. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha establecido mecanismos de control interno plenamente operativos que aseguren la planeación, registro, seguimiento, supervisión y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, conforme a la normativa aplicable.	Elementos	Documento	1. Código de ética	1	2. Código de conducta	1	3. Organigrama	0	4. Manual General de Organización	0	5. Manual de Procedimientos Especifico de cada una de las áreas administrativas	0	6. Reglamento Interior	0	Total	2	% Cumplimiento	33.3
		Elementos	Documento																						
		1. Código de ética	1																						
2. Código de conducta	1																								
3. Organigrama	0																								
4. Manual General de Organización	0																								
5. Manual de Procedimientos Especifico de cada una de las áreas administrativas	0																								
6. Reglamento Interior	0																								
Total	2																								
% Cumplimiento	33.3																								
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 10, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Marco Integrado de Control Interno; 2014.																								
2	2	SCQ/322/2025	03/10/2025	Marco integrado de Control interno Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	((Elementos cumplidos/ Total de elementos evaluados)*100)= % de cumplimiento de elementos evaluados en 2025	((2 / 5) *100)= 40.0% de cumplimiento de elementos evaluados en 2025	Con base en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el titular del Órgano Interno de Control deberá diseñar e implementar mecanismos de control que permitan alcanzar un nivel razonable de seguridad en las operaciones institucionales. Para el ejercicio fiscal 2025, el titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla acreditó el diseño e implementación de los mecanismos que se presentan en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Elementos</th><th>Documento</th></tr><tr><td>1. Programa anual de auditorías</td><td>0</td></tr><tr><td>2. Resultados de las auditorías</td><td>0</td></tr><tr><td>3. Definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales</td><td>0</td></tr></table>	Elementos	Documento	1. Programa anual de auditorías	0	2. Resultados de las auditorías	0	3. Definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales	0										
		Elementos	Documento																						
		1. Programa anual de auditorías	0																						
2. Resultados de las auditorías	0																								
3. Definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales	0																								
SCQ/09/2026	12/01/2026																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		DOCUMENTO	FECHA				Elementos	Documento	
							4. Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional	1	
							5. Supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento	1	
							Total	2	
							% de cumplimiento	40.0	
							Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por el ayuntamiento, se constató que, el titular del Órgano Interno de Control informó y difundió el contenido y la relevancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de supervisar el cumplimiento de lo establecido en cada uno de ellos. Lo anterior representó el 40 % de cumplimiento de los elementos previstos. No obstante, se observó la omisión del diseño e implementación el programa anual de auditorías; así como de la evidencia de los resultados derivados de su ejecución; y de haber definido, identificado, administrado y atendido los riesgos institucionales.		
							En consecuencia, se concluyó que el ayuntamiento carece de mecanismos de control interno suficientemente consolidados, lo que limita la adecuada gestión, control y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la normativa aplicable.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 10, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Marco Integrado de Control Interno; 2014.						
2 Total de Observaciones.									